

CUENTA DE COBRO No. 01



Rad N°: 202642100002382 - Fecha rad: 2026-02-19 11:52:50
 Usu Radicador: FABIAN GARCIA
 Dep: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 Remitente: Carlos Carreño Polo
 Asunto: Cuenta de Cobro 01

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Nit. 800.115.102-1

Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	CARLOS CARREÑO POLO ✓
No. de contrato	CD 127-2026 ✓
Identificación	C.C. No. 1.046.339.858 ✓
Email	cadacapo@gmail.com ✓
Dirección	CALLE 8 6 16 PISO1 CENTRO SANTA LUCIA ✓
Teléfono	3508408920 ✓

LA SUMA DE

Valor	UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000) IVA INCLUIDO, ✓
--------------	---

POR CONCEPTO DE

Concepto (Objeto Contractual)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. ✓
Periodo de cuenta de cobro	DEL 30 ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2026 ✓
Actividades desarrolladas	1. Ejercer el control y la dirección del tráfico vehicular en las vías designadas por las autoridades competentes del Departamento del Atlántico, garantizando la seguridad vial y el flujo adecuado de vehículos. 2. Velar por el cumplimiento de las normativas de tránsito establecidas en el Departamento del Atlántico, incluyendo señales de tráfico, límites de velocidad, y restricciones de circulación. 3. Brindar apoyo en la gestión de eventos especiales, así como en situaciones de emergencia vial, como accidentes de tráfico o bloqueos de carreteras, para facilitar la movilidad y garantizar la seguridad de los ciudadanos. 4. Supervisar el estacionamiento de vehículos en áreas designadas, aplicando las normativas pertinentes y asegurando el orden y la disponibilidad adecuada de espacios de estacionamiento. 5. Colaborar en la regulación y control del transporte público, incluyendo la verificación de licencias y permisos, así como el cumplimiento de horarios y rutas establecidas. 6. Participar en programas de educación vial dirigidos a la comunidad, ofreciendo información sobre normativas de tránsito, seguridad vial, y buenas prácticas de conducción. 7. Registrar y reportar cualquier incidente de tránsito, infracción o irregularidad observada durante el ejercicio de las funciones, proporcionando información detallada para su seguimiento y análisis por parte de las autoridades competentes. 8. Validación de Comparendos Electrónicos 9. Mantener en buen estado de funcionamiento todo el

	<p>equipamiento asignado para el desempeño de las labores de agente de tránsito, incluyendo uniformes, dispositivos de comunicación y señalización. 10. Colaborar con otras entidades gubernamentales, cuerpos de seguridad y servicios de emergencia en acciones coordinadas para mejorar la gestión del tráfico y la respuesta ante situaciones críticas en el Departamento del Atlántico. 11. Participar en programas de capacitación y formación continua proporcionados por las autoridades departamentales, con el fin de mantenerse actualizado en cuanto a normativas, procedimientos y técnicas de gestión de tránsito, mejorando así la calidad del servicio prestado. 12. Ejercer la facultad de imponer multas de acuerdo con las normativas vigentes en materia de tránsito, en casos de infracciones de tránsito detectadas durante el ejercicio de las funciones, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y respetando los derechos de los ciudadanos involucrados. A su vez; 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el ITA, especialmente el RUT. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor, 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el ITA. 10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. 11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), la cuenta de cobro o factura correspondiente y el informe de supervisión. 12. Licencia de tránsito vigente C1 – A2</p>
--	---

FAVOR CONSIGNAR EN

Cuenta no.	0570028570049073		
Titular de la cuenta	CARLOS DAVID CARREÑO POLO		
Entidad Bancaria	DAVIVIENDA		
Tipo de cuenta	Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/>	Corriente

Atentamente,

CARLOS CARREÑO
CARLOS DAVID CARREÑO POLO

CC. No1046339858

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Informe No:	001-2026	Contrato No:	CD-127-2026
Nombre del Supervisor:	WILLIAN NOGUERA	Cargo:	SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
Periodo de Informe:	30/01/2026 a 15/02/2026		

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del Contratista:	CARLOS CARREÑO POLO		
N° de Identificación del Contratista:	1.046.339.858		
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS	Fecha de Suscripción del Contrato:	30 DE ENERO DEL 2026
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
Valor del Contrato (\$):	\$ 15.200.000	Plazo:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026
N° CDP:	2026.TRA.01.000185	Fecha CDP:	19 DE ENERO DEL 2026
N° RP:	2026.TRA.01.000197	Fecha RP:	30 DE ENERO DEL 2026
N° CDP ADICION:		Fecha CDP adición:	
N° RP ADICION:		Fecha RP adición:	
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	30/01/2026	Fecha de Terminación: (día/mes/año)	31/05/2026
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		Fecha de Relincio: (día/mes/año)	

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Valor	Tiempo	Fecha
Adiciones			
Prórroga			
Otros			
Valor Final del Contrato	\$ 15.200.000		

4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES

Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas	X				
Estampilla pro desarrollo		X			
Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X			
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X			
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X			
Estampilla Pro-Electrificación Rural		X			
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X			
Estampilla pro Hospital Univ. Cari ESE		X			
Estampilla ITSA	X		15.200.000	46.000	15/02/2026 - 20260033585
Bono de Coldeportes		X			
Timbre		X			
Otros (Especifique Cuales)		X			

5. ACREDITACION PAGO APORTES

No. De Planilla	36332876 - 36376251
Base 40%	\$ 58.364

5.1 PERSONA NATURAL

	%	IBC	MES COTIZADO
Salud	12,50%	\$ 7.300	ENERO
Pensión	16,00%	\$ 9.400	ENERO
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-	-	
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-	-	
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%	\$ 400	ENERO

5.2 PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN	SI	N/A	FECHA (día/mes/año):
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.		X	

6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio				
Cumplimiento del Contrato				
Anticipo				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros (Especifique cuales)				

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

1. Ejercer el control y la dirección del tráfico vehicular en las vías designadas por las autoridades competentes del Departamento del Atlántico, garantizando la seguridad vial y el flujo adecuado de vehículos. 2. Velar por el cumplimiento de las normativas de tránsito establecidas en el Departamento del Atlántico, incluyendo señales de tráfico, límites de velocidad, y restricciones de circulación. 3. Brindar apoyo en la gestión de eventos especiales, así como en situaciones de emergencia vial, como accidentes de tráfico o bloqueos de carreteras, para facilitar la movilidad y garantizar la seguridad de los ciudadanos. 4. Supervisar el estacionamiento de vehículos en áreas designadas, aplicando las normativas pertinentes y asegurando el orden y la disponibilidad



adecuada de espacios de estacionamiento. 5. Colaborar en la regulación y control del transporte público, incluyendo la verificación de licencias y permisos, así como el cumplimiento de horarios y rutas establecidas. 6. Participar en programas de educación vial dirigidos a la comunidad, ofreciendo información sobre normativas de tránsito, seguridad vial, y buenas prácticas de conducción. 7. Registrar y reportar cualquier incidente de tránsito, infracción o irregularidad observada durante el ejercicio de las funciones, proporcionando información detallada para su seguimiento y análisis por parte de las autoridades competentes. 8. Validación de Comparendos Electrónicos 9. Mantener en buen estado de funcionamiento todo el equipamiento asignado para el desempeño de las labores de agente de tránsito, incluyendo uniformes, dispositivos de comunicación y señalización. 10. Colaborar con otras entidades gubernamentales, cuerpos de seguridad y servicios de emergencia en acciones coordinadas para mejorar la gestión del tráfico y la respuesta ante situaciones críticas en el Departamento del Atlántico. 11. Participar en programas de capacitación y formación continua proporcionados por las autoridades departamentales, con el fin de mantenerse actualizado en cuanto a normativas, procedimientos y técnicas de gestión de tránsito, mejorando así la calidad del servicio prestado. 12. Ejercer la facultad de imponer multas de acuerdo con las normativas vigentes en materia de tránsito, en casos de infracciones de tránsito detectadas durante el ejercicio de las funciones, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y respetando los derechos de los ciudadanos involucrados. A su vez; 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el ITA, especialmente el RUT. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor, 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el ITA. 10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. 11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), la cuenta de cobro o factura correspondiente y el informe de supervisión. 12. Licencia de tránsito vigente C1 - A2

8. PAGO APROBADO

Pago anticipo	Valor:	\$	-
Pago anticipado	Valor:	\$	-
Pago parcial o mensual	Valor:	\$	1.900.000
Pago Total	Valor:	\$	1.900.000

8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar
1			\$	15.200.000,00
2			\$	15.200.000,00
3			\$	15.200.000,00
4			\$	15.200.000,00
5			\$	15.200.000,00
6			\$	15.200.000,00

9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS

No.	Nombre de Documento	SI	N/A
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X	
2	Copia de Contrato(Sólo primera cuenta)	X	
3	Consolidado del SECOP II(Sólo primera cuenta)	X	
4	Registro Presupuestal(Sólo primera cuenta)	X	
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Sólo primera cuenta)	X	
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrita(Solo primera cuenta)	X	
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X	
8	Afiliación ARL (Sólo primera cuenta)	X	
9	Certificación Bancaria(Sólo primera cuenta)	X	
10	Certificado de ORFEO(Si aplica)		X
11	Registro Único Tributario - RUT(Sólo primera cuenta)	X	
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza(Si aplica - Sólo primera cuenta)		X
13	Informe de Actividades		X

10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.

FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA	CARLOS CARREÑO
Identificación:	72.181.457	Identificación:	1.046.339.858
Teléfono:	371300	Teléfono:	3508408920
Dirección:	CALLE 40 No 45-06	Dirección:	CALLE 8 No 6-16
Fecha de Supervisión:	18 DE FEBRERO 2026		





**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 127 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y CARLOS CARREÑO POLO.

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto.004 de 2024, obrando en su carácter de Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **CARLOS CARREÑO POLO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.046.339.858, el cual para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) La Subdirección de seguridad vial es responsable de dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento. b) El proceso de contratación de un agente de tránsito va encaminado a satisfacer la necesidad de contar con personal adicional que brinde apoyo a los agentes de tránsito en sus labores diarias de regulación y control del tráfico, teniendo en cuenta que, el incremento en la cantidad de vehículos, y el crecimiento urbano pueden generar desafíos en la gestión del tráfico y la seguridad vial, lo cual requiere de un esfuerzo coordinado para garantizar la fluidez y la seguridad en las vías del Departamento. c) La contratación de estos servicios busca fortalecer las capacidades operativas de los agentes de tránsito al contar con un equipo de apoyo que colabore en diferentes tareas relacionadas con la regulación de la movilidad; esto incluye la supervisión del cumplimiento de las normas de tránsito, la orientación a conductores y peatones, la gestión del flujo vehicular en puntos críticos, la atención y asistencia en situaciones de emergencia en la vía, entre otras labores que contribuyan a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el Departamento. d) El alto volumen de foto detecciones generadas diariamente en el Departamento del Atlántico ha creado una de la necesidad de satisfacer con contratación necesidad imperante de contar con personal especializado que brinde apoyo en el proceso de validación. Este proceso es fundamental para garantizar la legalidad, transparencia y efectividad de las fotomultas, así como para asegurar el debido proceso de los ciudadanos. e) Además, este proceso de contratación también puede abarcar aspectos administrativos, logísticos y de apoyo técnico, como la gestión de equipos y recursos necesarios para el adecuado desempeño de los agentes de tránsito, la recolección y análisis de datos relacionados con el tráfico, la generación de informes y reportes, la coordinación con otras entidades o autoridades de tránsito, entre otros. f) En resumen, el proceso de contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad de contar con servicios de apoyo en la gestión para apoyar a los agentes de tránsito en la regulación de la movilidad y el tráfico del Departamento del Atlántico. Esto busca fortalecer las capacidades operativas, mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, y garantizar una adecuada gestión de la movilidad en beneficio de los ciudadanos y usuarios de las vías de jurisdicción del ITA. g) La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto del Atlántico ITA que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcionalidad de la entidad. h) Que, revisada la hoja de vida de **CARLOS CARREÑO POLO** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se regirá por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. i) Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Que, debido a lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - 1. Ejercer el control y la dirección del tráfico vehicular en las vías designadas por las autoridades competentes del Departamento del Atlántico, garantizando

 Tránsito del Atlántico
 @transitootl
transitodelatlantico.gov.co

Sede Administrativa Barranquilla: Calle 40 45 - 06
Sede Operativa Baranoé: Km 15 vía Cordillera, 300 mts. antes del peaje
Tel. (605) 3713000 ☎ +57 323 4888026



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y CARLOS CARREÑO POLO.

la seguridad vial y, el flujo adecuado de vehículos. 2. Velar por el cumplimiento de las normativas de tránsito establecidas en el Departamento del Atlántico, incluyendo señales de tráfico, límites de velocidad, y restricciones de circulación. 3. Brindar apoyo en la gestión de eventos especiales, así como en situaciones de emergencia vial, como accidentes de tráfico o bloqueos de carreteras, para facilitar la movilidad y garantizar la seguridad de los ciudadanos. 4. Supervisar el estacionamiento de vehículos en áreas designadas, aplicando las normativas pertinentes y asegurando el orden y la disponibilidad adecuada de espacios de estacionamiento. 5. Colaborar en la regulación y control del transporte público, incluyendo la verificación de licencias y permisos, así como el cumplimiento de horarios y rutas establecidas. 6. Participar en programas de educación vial dirigidos a la comunidad, ofreciendo información sobre normativas de tránsito, seguridad vial, y buenas prácticas de conducción. 7. Registrar y reportar cualquier incidente de tránsito, infracción o irregularidad observada durante el ejercicio de las funciones, proporcionando información detallada para su seguimiento y análisis por parte de las autoridades competentes. 8. Validación de Comparendos Electrónicos 9. Mantener en buen estado de funcionamiento todo el equipamiento asignado para el desempeño de las labores de agente de tránsito, incluyendo uniformes, dispositivos de comunicación y señalización. 10. Colaborar con otras entidades gubernamentales, cuerpos de seguridad y servicios de emergencia en acciones coordinadas para mejorar la gestión del tráfico y la respuesta ante situaciones críticas en el Departamento del Atlántico. 11. Participar en programas de capacitación y formación continua proporcionados por las autoridades departamentales, con el fin de mantenerse actualizado en cuanto a normativas, procedimientos y técnicas de gestión de tránsito, mejorando así la calidad del servicio prestado. 12. Ejercer la facultad de imponer multas de acuerdo con las normativas vigentes en materia de tránsito, en casos de infracciones de tránsito detectadas durante el ejercicio de las funciones, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y respetando los derechos de los ciudadanos involucrados. A su vez; 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el ITA, especialmente el RUT. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor, 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal; o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el ITA. 10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. 11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), la cuenta de cobro o factura correspondiente y el informe de supervisión. 12. Licencia de tránsito vigente C1 – A2

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1 - Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2 - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3 - Realizar la supervisión del contrato. 4 - El Instituto deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** - El valor estimado del contrato es **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$15.200.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer



pagos por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000) IVA INCLUIDO, con corte al 15 de febrero y tres (3) pagos iguales por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) IVA INCLUIDO con corte al 15 de cada mes correspondiente a los meses marzo, abril y mayo, y un último pago por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000) IVA INCLUIDO con correspondiente del 16 al 31 de mayo de 2026, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** - A partir de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, contado a partir de la expedición del registro presupuestal previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.TRA.01.000185 del 19 de enero de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.** - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho del director. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en



ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través del Subdirector de Seguridad Vial del ITA; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, sólo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 127 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y CARLOS CARREÑO POLO.

cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Camilla Aragón Fren - Contratista.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9059722
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 26 días de tiempo transcurrido (22/01/2026 1:47:24 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD 127 2026
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato 18 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 2:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/05/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



CARLOS DAVID CAREÑO POLO

COLOMBIA, Santa Lucía
Número de documento 1046339858

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS DAVID CAREÑO POLO	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	0570028570049073

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

CARLOS DAVID
Aprobado DAVID CARREÑO POLO
Fecha de aprobación: 26/01/2026 5:06:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Fecha de aprobación: 30/01/2026 1:40:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9059722_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9059722_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Contratación
Proceso de Contratación CD 127 2026
Título de la oferta NA
Cuantía del contrato 15.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9059722
Proveedor CARLOS DAVID CAREÑO POLO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Número
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
 Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
 País COLOMBIA
 Departamento Atlántico
 Municipio Barranquilla
 Dirección CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Dirección	Ubicación
1 CALLE 40 # 45 ESQUINA	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9059722
 1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPEC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	1,00	UN	15.200.000,00	15.200.000,00	15.200.000,00

2 CO1.PCONTR.9059722
 2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPEC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	1,00	UN	15.200.000,00	15.200.000,00	15.200.000,00

3 CO1.PCONTR.9059722
 3.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPEC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	1,00	UN	15.200.000,00	15.200.000,00	15.200.000,00

4 CO1.PCONTR.9059722
 4.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPEC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	1,00	UN	15.200.000,00	15.200.000,00	15.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos **Fase de Contrato** **Fase de Liquidación**

1. Propuesta económica (debidamente firmada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Hoja de vida SIGEP (debidamente firmada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Copia de la cédula de ciudadanía legible.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Declaración de bienes y rentas (debidamente firmada y con fecha actualizada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Soporte de experiencia laboral.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano) - (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Rut actualizado y Legible.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Certificado de afiliación al sistema de Salud. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Certificación bancaria. (expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Examen médico ocupacional (el que tengan dentro de los 3 años anteriores, sirve para la presente contratación)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Certificado REDAM. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Formulario Único SARLAFT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Libreta Militar (si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
1. Propuesta económica (debidamente firmada)	Propuesta Economica.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano) - (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	Medidas correctivas.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
11. Rut actualizado y Legible.	DOC-20260123-WA0137..pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
12. Certificado de afiliación al sistema de Salud. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	CERTIFICADO_Cédula de ciudadanía_1046339858.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
13. Certificado de afiliación al sistema de Pensión.	Pension.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>

(expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato),

14. Certificación bancaria. (expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) [Certificado bancario.pdf](#)

Detalle No

15. Examen médico ocupacional (el que tengan dentro de los 3 años anteriores, sirve para la presente contratación) [Exámenes medicos.pdf](#)

Detalle No

16. Certificado REDAM. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) [REDAM.pdf](#)

Detalle No

17. Formulario Único SARLAFT [DOC-20260122-WA0150..pdf](#)

Detalle No

18. Libreta Militar (si aplica) [Libreta militar Carlos.pdf](#)

Detalle No

2. Hoja de vida SIGEP (debidamente firmada) [Hoja de vida.pdf](#)

Detalle No

3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. [Cedula.pdf](#)

Detalle No

4. Declaración de bienes y rentas (debidamente firmada y con fecha actualizada) [BIENES Y RENTA CARLOS.pdf](#)

Detalle No

5. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. [TECNICO.pdf](#)

Detalle No

6. Soporte de experiencia laboral. [Referencia Laboral Carlos Carreño .pdf](#)

Detalle No

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) [PROCURADORIA.pdf](#)

Detalle No

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) [CONTRALORIA.pdf](#)

Detalle No

9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) [PASADO JUDICIAL.pdf](#)

Detalle No

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor:

22 días de tiempo transcurrido (26/01/2026 5:06:49 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA CD 127 2026 CARLOS CARREÑO.pdf	MINUTA-CD 127 2026 CARLOS CARREÑO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Relación	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	15.200.000

Total 15.200.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 202601000185	CDP	No se ha iniciado		15.200.000 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Costo	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 202601000185	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	15.200.000 COP	15.200.000 COP	15.200.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.200.000 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 15.200.000 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.




DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.TRA.01.000197	FECHA DE EXPEDICIÓN	30 DE ENERO DEL 2026
NUMERO DE CDP	2026.TRA.01.000185	FECHA DE EMISIÓN	19 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD127-2026
BENEFICIARIO	1.046.339.858 - CARREÑO POLO CARLOS DAVID		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 15.200.000,00	SON. QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	202600002 - CONTROL OPERATIVO- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	03-OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409023 - INCLUYE LAS ACCIONES QUE PERMITAN SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES SOBRE SEGURIDAD VIAL
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 15.200.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:
Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE

HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

Barranquilla, 18 de febrero de 2026.

Señor

**JAIRO ALONSO HERNÁNDEZ CORTES
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Ciudad**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000550 de 2021,
ORDENANZA 000488 DE 2020 y DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS
RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**

Por medio de la presente solicito la aplicación de la ordenanza 000550 de 2021, ordenanza 000488 de 2020 y decreto ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:




“ARTÍCULO SEGUNDO de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese dos incisos al numeral 1º del artículo 141 del decreto ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedara así:

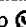
(...) En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago o abono en cuenta que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)”

“ARTÍCULO TERCERO de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese tres incisos al numeral 1º del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

(...) para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales celebrados en el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, la contraloría departamental y la asamblea departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago o abono en cuenta que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.

deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo

 Tránsito del Atlántico
 @transitoatl
 transitodelatlantico.gov.co

Sede Administrativa Barranquilla: Calle 40 45 - 06
Sede Operativa Baranoa: Km 15 vía Cordillada, 300 mts. antes del peaje
Tel. (605) 3713000  +57 323 4888926



TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%."

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados, en el siguiente contrato, el cual suscribí, con el Instituto de Tránsito del atlántico:

No Contrato de Prestación de Servicios: contrato CD 127-2026

Fecha de inicio: ~~31~~ de enero de 2025

Forma de Pago: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000) IVA INCLUIDO, con corte al 15 de febrero y tres (3) pagos iguales por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) IVA INCLUIDO con corte al 15 de cada mes correspondiente a los meses marzo, abril y mayo, y un último pago por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000) IVA INCLUIDO con correspondiente del 16 al 31 de mayo de 2026,

Plazo de ejecución: hasta el 31 de MAYO de 2026

Agradeciendo su colaboración:

Atentamente,

Atentamente,

CARLOS CARREÑO
CARLOS DAVID CARREÑO POLO

CC. No1046339858 de Santalucia (Atlántico)
CEL3508408920



Miércoles, 18 de Febrero de 2026

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20260033585
Fecha Emisión: 15/02/2026
Identificación: 1046339858
Declarante: CARLOS CARREÑO
Vigencia: 2026
Periodo Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 15.200.000
Fecha Pago: 15/02/2026
Monto Pagado: \$ 46.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: CD 127-2026, CONTRATO SECOP: CD 127-2026
Asociada Entidad: TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

7/20.90 =



Certificación de Pago

Se certifica que la empresa, identificada con CC=1046339858 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-01	230201	800229739	PROTECCIÓN	1	0	9.400	0	9.400
Periodo salud: 2026-01	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	7.300	0	7.300
Planilla Nro.: 36332876 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante: 1	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2026-02-11	PASENA	899999034	SENA	1	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	0	0	0
Transacción: 54255016	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 16.700

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-01	230201	800229739	PROTECCION	0	0	0	0	0
Periodo salud: 2026-01	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	0	0	0	0	0
Planilla Nro.: 36378251 Tipo N	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	400	0	400
Clase de aportante:	SINCCF	0	SIN CCF	0	0	0	0	0
Fecha transacción: 2026-02-13	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 60218529	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 400



RESUMEN PLANILLA PAGADA

IDENTIFICACION		CC 1048328658		D.V.		0		CARRERA DAVID CARRERO POLO		DIRECCION		CALLE 8 # 8-318		TELEFONO		3504480020		EMAIL		CADACAPO@GMAIL.COM	
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		CLASE CODIGO		1 0		SINARP - SINARP		UNICA		B211		ACT JECC		PRESENTACION		UNICA		TIPO DE EMPRESA		Natural	
MUN-DEP		8478		CARRERA DAVID CARRERO POLO		DIRECCION		CALLE 8 # 8-318		TELEFONO		3504480020		EMAIL		CADACAPO@GMAIL.COM					

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		PERIODO PENSION		2028-01		INDESPESANTE		2028-01		2028-02-11		ATLANTICO		STODOS		Pagada		ESTADO PARRILLA		Pagada	
CENTRO DE TRABAJOS		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		ESTADO PARRILLA		ESTADO PARRILLA		ESTADO PARRILLA		ESTADO PARRILLA		ESTADO PARRILLA		ESTADO PARRILLA		ESTADO PARRILLA		ESTADO PARRILLA	

EMPLEADO	MOVIMIENTOS	BASES	PENSION	SAVID	CCF	RESGOS	TARIFAS	SPARSCALES	ACTIVADO
1	CC 1048328658	CARRERO POLO	DAVID	DAVID	DAVID	DAVID	DAVID	DAVID	DAVID

TOTALES IBC

IBC PENSION	58.384	IBC SALUD	0	IBC CAJAS	0	IBC PARAFISCALES	0
-------------	--------	-----------	---	-----------	---	------------------	---

DAVID

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CARLOS DAVID CARREÑO POLO identificado con CC. 1046339858 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Tipo y Numero de Documento	NI - 800115102

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/30	Fecha inicio contrato	2026/01/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/05/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC18022026C1046339858C9653891**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) |
 defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 |
 Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como
 Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

Más Información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLÁNTICO,
COLOMBIA,
A quien interese**

16/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **CARLOS DAVID CARRENO POLO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1046339858**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570028570049073**
Fecha de apertura **09/05/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141230729174



(415)7707212489984(8020) 0000141230729174

5. Número de Identificación Tributaria (RUT)

1 0 4 6 3 3 9 8 5 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

13. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 4 6 3 3 9 8 5 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

30. Ciudad/Municipio

Santa Lucía

6 7 5

31. Primer apellido

CARREÑO

32. Segundo apellido

POLO

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Santa Lucía

6 7 5

41. Dirección principal

CL 7 A 3 A 39 BRR LA CHIVERA

42. Correo electrónico

cadacapo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 5 0 8 4 0 8 9 2 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 6 0 1 2 1

48. Código

1

49. Fecha inicio actividad

1

50. Código

1

51. Código

1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Depositos aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se asigna su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1675 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

1046339858

Carlos David Carreño Polo

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

084. Nombre

MOY GARCIA JULISSA LUISANA

085. Cargo

0850 III